

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G98012016 UCESHA

Dirección: Avenida Constitución, 1

Granada 18001 (Granada-España)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: sindicato@ucesha.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE23e00001596615

Fecha y hora de presentación: 10/01/2023 10:46:12

Fecha y hora de registro: 10/01/2023 10:46:12

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: E05188601 - Gabinete de la Ministra

Organismo raíz: E05188501 - Ministerio de Hacienda y Función Pública

Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: Solicitud actualización importe indemnizaciones del RD 462/2002

Expone: Escrito dirigido a: D^a María Jesús Montero Cuadrado
Ministra de Hacienda y Función Pública
Calle Alcalá 9, Madrid

Remisión al contenido del escrito

Solicita: Remisión al contenido del escrito

Documentos anexados:

Escrito - Escrito.pdf (Huella digital: 632efa70f602fc902698ecba038f4fb93df6296e)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro



UNIÓN DE GRUPOS C DE HACIENDA

D^a María Jesús Montero Cuadrado
Ministra de Hacienda y Función Pública
Calle Alcalá 9, Madrid

Nicolás Fajardo Sabio, en nombre y representación del Sindicato Unión de Grupos C de Hacienda “UCESHA”, con CIF G98012016 y domicilio a efectos de notificaciones en la Delegación de la AEAT de Granada, Avenida de la Constitución 1, 18001 Granada

EXPONE

Que con fecha 28 de diciembre de 2022 ha sido publicado en el BOE mediante Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, un primer paso en la vieja reclamación de UCESHA y el resto de organizaciones sindicales de la AEAT y Función Pública, al establecer:

“Artículo 76. Indemnizaciones por uso del vehículo particular previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Se habilita a la Ministra de Hacienda y Función Pública para modificar mediante orden ministerial las cuantías relativas a la indemnización por uso del vehículo particular para 2023”.

Que, por la situación actual, los gastos ocasionados por los desplazamientos son superiores a la compensación económica recibida por el trabajador bajo estos mismos conceptos, generando una situación de pérdidas que al ir acumulándose en el tiempo, constituye un auténtico quebranto salarial. Situación que consideramos injusta e ilegal, al tener que poner periódicamente dinero de su propio bolsillo para desempeñar correcta y eficazmente las funciones y competencias asignadas a su puesto de trabajo.

Por todo lo anterior,

SOLICITO

Que la actualización de las cuantías relativas a la indemnización por uso del vehículo particular se realice lo antes posible y en una cuantía acorde con la situación actual.

Que se actualicen las cuantías de las dietas de manutención y alojamiento desactualizadas tanto como la dieta por kilometraje.

Que desaparezcan los distintos grupos de indemnizaciones por razones de servicio, dejando un único grupo con las mismas cuantías para todos los trabajadores.

Granada, 10 de enero de 2023



Nicolás Fajardo Sabio
Secretario General de UCESHA